

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 103-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 6 de marzo de 2025

El alcalde la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO: El Informe N° 265-2025-GDU/LRSH/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Informe N° 048-2024-MDS-SUPAII/LANB emitido por el supervisor de la actividad de intervención inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" con N° de convenio 41-0022-AII-80 con código de AII 4100000639, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla bajo la modalidad de Administración Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con recursos transferidos por dicho Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000200-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la Directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000216-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N° 02", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Independencia y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0022-AII-80 denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla,

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio 41-0022-AII-80 con código de AII 4100000639, ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el Programa a S/ 199 135.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000223-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la modificación de la denominación del Anexo N° 1: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, aprobado mediante Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1, y modificado mediante las Resoluciones Directorales N°. 000213 y 000219-2024-MTPE/3/24.1, en los siguientes términos: "Anexo N° 1: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02, aprobado mediante Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1, aplicable a todas las Unidades Territoriales del Programa, a excepción de las Unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco – Madre De Dios y Huancavelica, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N°. 000213 y 000219-2024-MTPE/3/24.1"; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, de fecha 29 de Octubre del 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51 235 800.00 (Cincuenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;



Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, se dio Inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio 41-0022-AII-80 con código de AII 4100000639; siendo la fecha de término real el 21 de enero del 2025;

Que, con fecha 31 de enero del 2025, la Comisión de Recepción de la Actividad suscribe el "Acta de Recepción" de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio 41-0022-AII-80 con código de AII 4100000639;

Que, mediante N.º 265-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 12 de febrero del 2025, del Ing. Luis Romualdo Soldevilla Huaylla Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, encuentra conforme y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio 41-0022-AII-80;

Que, mediante Informe N°048-2024-MDS-SUPAII/LANB de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Luis Alberto Noa Berrocal, Supervisor de la Actividad, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio

41-0022-AII-80, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°042-2025-MDS/RT/WLLE, de fecha 05 de febrero del 2025 el responsable Técnico presenta el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica" convenio 41-0022-AII-80;

Que, mediante Informe N° 265-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 12 de febrero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda aprobar el informe de rendición de cuentas en el que se determinó un monto ejecutado de S/. 183,368.59 (Ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 59/100 Soles) y un saldo a devolver de S/ 15, 766.41 (Quince mil setecientos sesenta y seis con 41/100 Soles) según el siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	94,795.00	0.00	0.00	94,795.00	100%	0.00	94,292.00	503.00
Materiales	30,737.00	0.00	0.00	30,737.00	100%	0.00	30,736.45	0.55
Equipos y Subcontratos	4,120.00	0.00	0.00	4,120.00	100%	0.00	2,250.00	1,870.00
Kit de herramientas	10,600.00	0.00	0.00	10,600.00	100%	0.00	10,599.60	0.40
Kit de Implementos de Seguridad	12,229.00	0.00	0.00	12,229.00	100%	0.00	12,229.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,267.00	0.00	0.00	1,267.00	100%	0.00	1,267.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Téc.-Adm.	45,387.00	0.00	0.00	45,387.00	100%	0.00	31,994.54	13,392.46
TOTAL	199,135.00	0.00	0.00	199135.00		0.00	183,368.59	15,766.41
%	100.00%	0.00%					92.08%	7.92%

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Convenio 41-0022-AII-80 con código de AII 410000639.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER el saldo no ejecutado por el monto de S/ 15,766.41 (Quince mil setecientos sesenta y seis con 41/100 soles), a favor del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del parque Raúl Boza en el Centro Poblado de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla - Provincia de Ica - Departamento de Ica", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de Empleo Temporal

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

"Llamkasun Perú" Convenio 41-0022-All-80 con código de All 4100000639; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TRANSFERIDO	S/ 199,135.00
MONTO EJECUTADO	S/ 183,368.59
SALDO	S/ 15,766.41

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Área de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Logística, Tesorería y diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía al informe de rendición de cuentas aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.